



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES,
FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA SUBCOMISIÓN ECUATORIANA DE
LA COMISIÓN MIXTA ECUATORIANA PERUANA PARA EL
APROVECHAMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS
BINACIONALES PUYANGO TUMBES Y CATAMAYO CHIRA -PREDESUR-
A LA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA -SENAGUA-**

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente convenio interinstitucional, por una parte, la Secretaría Nacional del Agua –SENAGUA–, representada legalmente por su Secretario Nacional, Dipl. Ing. Jorge Jurado Mosquera, que en adelante se denominará "SENAGUA"; y por otra parte, la Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión Mixta Ecuatoriano Peruana para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango Tumbes y Catamayo Chira –PREDESUR–, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, Magda Salazar González, que en lo posterior se le denominará "Subcomisión Ecuatoriana PREDESUR".

Por otra parte comparece como testigo de honor a la firma de este convenio, el Econ. Diego Martínez, en calidad de Subsecretario General de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. En la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, el veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, los Gobiernos de la República del Ecuador y del Perú, debidamente representados por sus Ministros de Relaciones Exteriores, Doctor Rafael García Velasco y General de División Edgardo Mercado Jarrín, respectivamente, suscriben el CONVENIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS BINACIONALES PUYANGO-TUMBES Y CATAMAYO-CHIRA, mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial No. 385 del 4 de enero de 1972.
- 1.2. Mediante Acuerdo Ministerial No. 608 de 16 de noviembre de 1979, suscrito por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Alfredo Pareja Diezcanseco, se establece que para cumplir con los objetivos, la Subcomisión contará con la Dirección Ejecutiva que será el Organismo Ejecutor del Programa Regional para el Desarrollo del Sur del Ecuador "PREDESUR" y que funcionará en la ciudad de Loja.

DIRECCION EJECUTIVA : Av. Orillas del Zamora, Sector Norte Tel.:2570754 – 2572090 – 2572091, FAX 2573861, LOJA

COORDINACION GENERAL : Pasaje María Eufrasia 100 y Mosquera Narváez, Tel.: 2522746, FAX 2544415, QUITO

DIRECCION PROVINCIAL : Av. Loja y Av. del Maestro Telefax.: 2605552, 2605454, ZAMORA

DIRECCION PROVINCIAL : Vela entre 9 de Octubre y Sucre, Tel.: 2931166, 2930850, FAX 2931277, Casilla 626, MACHALA

E mail Predesur@hotmail.com

Página WEB: www.predesur.uns.ec



**SUBCOMISION ECUATORIANA PARA EL APROVECHAMIENTO
DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS BINACIONALES
PUYANGO - TUMBES Y CATAMAYO - CHIRA
PROGRAMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SUR (PREDESUR)**

- 1.3 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1690, publicado en el Registro Oficial No. 596, del 22 de mayo de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, dispone la Reorganización del Programa Regional para el Desarrollo del Sur "PREDESUR", encargando su dirección, administración y ejecución a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES.
- 1.4 Mediante Decreto Ejecutivo 1088 publicado en el Registro Oficial 346 de 27 de mayo de 2008 se reorganiza el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, mediante la creación de la Secretaria Nacional del Agua, como una entidad de derecho público adscrita a la Presidencia de la República, con patrimonio y presupuesto propios, con independencia técnica, operativa, administrativa y domicilio en la ciudad de Quito.
- 1.5 Mediante Oficio No. T.3560-SGJ-09-1856, de 4 de agosto de 2009, el Dr. Alexis Mera Giler, Secretario General Jurídico de la Presidencia señala que el Decreto Ejecutivo 1690 publicado en Registro Oficial No. 596, de 22 de mayo de 2009, dispuso la reorganización de PREDESUR encargando su dirección, administración y ejecución a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
- 1.6 Con Acuerdo No. 224-2009 del 13 de mayo de 2009, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, nombra como Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo del Sur -PREDESUR- a la Ing. Magda Salazar González, encargándole en forma expresa la responsabilidad de coordinar y liderar la propuesta técnica, administrativa y jurídica, mediante la cual se definen los pasos, procedimientos y cronogramas de ejecución de la transferencia de competencias, bienes, derechos y obligaciones del Programa Regional para el Desarrollo del Sur -PREDESUR-.
- 1.7 Mediante Resolución No. 001-2009, de 19 de junio de 2009, la Junta Directiva de la Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión Mixta Ecuatoriano Peruana para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango Tumbes y Catamayo Chira -PREDESUR-, resolvió reconocer la designación de la Ing. Magda Salazar González, como Directora Ejecutiva de la Subcomisión Ecuatoriana - Peruana PREDESUR-, desde la fecha de su nombramiento y posesión, y designarle además como Presidenta de este Organismo.
- 1.8 Mediante oficio No. 001720-DE-SEDE-2009 del 28 de julio de 2009, la Directora Ejecutiva de la Subcomisión Ecuatoriana - Peruana -PREDESUR-, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 1690, presenta la propuesta técnica, administrativa y jurídica, para transferir las competencias, bienes, derechos y obligaciones de PREDESUR a las entidades públicas a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
- 1.9 Mediante Resolución No. 009-2009 de 17 de septiembre de 2009, la Junta Directiva de la Subcomisión Ecuatoriana - PREDESUR- aprueba la propuesta técnica, administrativa y jurídica de reorganización del Programa PREDESUR, elaborada por

DIRECCION EJECUTIVA
Av. Orillas del Zamora, Sector Norte
Tel.: 570784 - 572090 - 572091
Telefax: 573851
Loja - Ecuador

COORDINACION GENERAL
Pasaje Maria Eufrasia 100 y
Mosquera Narváez
Tel.: 545066 Telefax 544415
Quito - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL
Av. Loja y Av. del Maestro
Tel.: 605159
Fax.: 605552
Zamora - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL
Vela entre 9 de Octubre y Surte
Tel. 931166 Casilla 373 Télex 4536
Casilla 526
Machala - Ecuador



**SUBCOMISION ECUATORIANA PARA EL APROVECHAMIENTO
DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS BINACIONALES
PUYANGO - TUMBES Y CATAMAYO - CHIRA
PROGRAMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SUR (PREDESUR)**

SENPLADES, para la transferencia de competencias, bienes, recursos humanos, materiales y financieros, derechos, obligaciones de éste Programa a otras entidades del Estado central y a Gobiernos Autónomos Descentralizados, y autoriza a la Dirección Ejecutiva a elaborar y suscribir Convenios y mas instrumentos jurídicos, en el ámbito de sus competencias, para la supresión del Programa PREDESUR, sin afectar las competencias de la Subcomisión Ecuatoriana, establecidas en los Tratados Internacionales.

- 1.10 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras y servidores públicos ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 1.11 El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- 1.12 El Presidente Constitucional de la República en ejercicio de sus atribuciones y deberes contenidos en el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador ha dispuesto la reorganización de la Subcomisión Ecuatoriana PREDESUR, asignando sus competencias, bienes, derechos y obligaciones a los distintos organismos y dependencias pertinentes de la administración pública.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es transferir en forma perpetua e irrevocable a la Secretaría Nacional del Agua –SENAGUA- las competencias, obligaciones, derechos, atribuciones, funciones, responsabilidades, recursos humanos y financieros, recursos técnicos, materiales y equipos correspondientes al manejo de las cuencas hidrográficas Puyango – Tumbes y Catamayo – Chira, del Programa para el Desarrollo del Sur del Ecuador de la Subcomisión Ecuatoriana –PREDESUR-.

CLÁUSULA TERCERA: COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES; RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

La Subcomisión Ecuatoriana, PREDESUR - transfiere a la Secretaría Nacional del Agua – SENAGUA- lo siguiente:

3.1. COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

DIRECCION EJECUTIVA
Av. Crillas del Zamora, Sector Norte
Tel: 570784 - 572090 - 572091
Telefax 573851
Loja - Ecuador

COORDINACION GENERAL
Pasaje María Eufrosia 100 y
Mosquera Narváez
Tel: 545056 Telefax 544415
Quito - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL
Av. Loja y Av. del Maestro
Tel. 605159
Fax: 605652
Zamora - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL
Vela entre 9 de Octubre y Sucre
Tel: 931195 Casilla 373 Telox: 4536
Casilla 626
Machala - Ecuador



**SUBCOMISION ECUATORIANA PARA EL APROVECHAMIENTO
DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS BINACIONALES
PUYANGO - TUMBES Y CATAMAYO - CHIRA
PROGRAMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SUR (PREDESUR)**

- 1 Manejo de las cuencas hidrográficas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira en el marco del Convenio Binacional suscrito el 27 de septiembre de 1971, con la República del Perú.
- 2 Representación legal, judicial y extrajudicial del manejo de las cuencas hidrográficas.
- 3 Manejo administrativo, financiero y operativo de los compromisos asumidos por el Estado Ecuatoriano con relación a las cuencas hidrográficas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, en el marco del Convenio Binacional suscrito el 27 de septiembre de 1971, con la República del Perú.
- 4 Realización de estudios sobre las condiciones actuales de las cuencas y las implicaciones que para ellas tienen los proyectos actuales y futuros, con el fin de establecer un programa de acciones y obras para su conservación y funcionamiento, fijando el financiamiento que corresponda; así como la ejecución de los programas de obras que, en el marco de sus competencias, se acuerden sobre la base de los compromisos binacionales.
- 5 Coordinar con la instancia pública pertinente de la República del Perú acciones para la obtención, manejo y procesamiento de la información hidrológica, meteorológica y medición de sedimentos, así como para construirlas, instalarlas y operarlas, centralizando la información y publicando las estadísticas respectivas.
- 6 En el marco de las obligaciones de la Comisión Mixta establecida en el Convenio Binacional para la administración de las cuencas hidrográficas, se le transfieren las siguientes funciones:
- 7 Realizar los estudios necesarios para determinar los recursos de las cuencas y sus futuros aprovechamientos en forma adicional a los actuales proyectos en proceso de realización de uno u otro país, con el fin de garantizar el desarrollo normal de dichos proyectos.
- 8 Compilar y evaluar las informaciones básicas que deberán suministrar los dos países sobre sus proyectos nacionales tanto existentes como futuros, para el aprovechamiento de las cuencas.
- 9 Realizar los estudios sobre las condiciones actuales de las cuencas y las implicaciones que por ellas tienen los proyectos actuales y futuros de usos de aguas, con el fin de llegar a establecer y cuantificar un programa de conservación y mejoramiento de las cuencas; en base, entre otras medidas, a forestación, establecimiento o cambios de patrones y métodos de cultivo, y otras medidas que se consideren convenientes para las cuencas como unidades físicas.
- 10 Determinar las acciones y obras para la conservación y mejoramiento de las cuencas.
- 11 Ejecutar los programas y obras sobre conservación y mejoramiento de las cuencas, ya sea directamente, o a través de terceros.
- 12 Establecer un programa coordinado para la obtención, manejo y procesamiento de la información hidrológica, meteorológica, y de medición de sedimentos.
- 13 Gestionar y coordinar la ampliación de las redes hidrológicas, meteorológicas y de medición; así como de la operación de todas las redes de sedimentos.

DIRECCION EJECUTIVA
Av. Ojallas del Zamora, Sector Norte
Tel. 570784 - 572090 - 572091
Telefax 573851
Loja - Ecuador

COORDINACION GENERAL
Pasaje María Eufrosina 100 y
Mosquera Naváez
Tel. 545066 Telefax 544415
Quito - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL
Av. Loja y Av. del Maestro
Tel. 605159
Fax. 605552
Zamora - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL
Vía entre 9 de Octubre y Sucre
Tel. 931195 Casilla 373 Telex 4536
Casilla 626
Machala - Ecuador



**SUBCOMISION ECUATORIANA PARA EL APROVECHAMIENTO
DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS BINACIONALES
PUYANGO - TUMBES Y CATAMAYO - CHIRA
PROGRAMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SUR (PREDESUR)**

- 14 Preparar términos de referencia y documentos para solicitar crédito o financiamiento nacional o internacional para los programas a su cargo.
- 15 Ejecutar los programas binacionales, en lo que se refiere a estudios, construcción y administración, que hayan sido aprobados por el Gobierno Nacional.
- 16 Preparar todos los documentos e informes que soliciten las autoridades públicas en relación con las cuencas.
- 17 Dictaminar sobre las condiciones e implicaciones de nuevos proyectos de aprovechamientos de aguas en las dos cuencas.
- 18 Realizar todas las acciones necesarias, incluyendo la negociación y suscripción de los contratos y compromisos del caso, para la más pronta ejecución del proyecto binacional Puyango - Tumbes, ajustándose a los términos que, sobre dicho proyecto binacional, establece el "Convenio para el aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango - Tumbes y Catamayo - Chira por parte del Perú y el Ecuador.
- 19 Realizar las labores que específicamente le encomiende la Comisión Mixta.
- 20 Todas aquellas derivadas de los compromisos y obligaciones, en el marco de sus competencias, asumidas por el Estado Ecuatoriano en la administración y ejecución del Convenio suscrito entre el Ecuador y Perú para el aprovechamiento, manejo integrado y sustentable de las cuencas hidrográficas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, con todas sus reformas y anexos.

3.2. RECURSOS HUMANOS

Se transfiere a la SENAGUA, con todos sus derechos y obligaciones derivadas de la relación laboral, el personal administrativo, técnico y operativo que bajo relación administrativa o laboral actualmente se encuentran prestando servicios en la Subcomisión Ecuatoriana - PREDESUR, constantes en el **ANEXO 1** de este convenio.

Será competencia del Secretario Nacional de la SENAGUA evaluar al recurso humano transferido y proceder conforme a su criterio técnico al traspaso o supresión de conformidad con las normas vigentes

3.3. BIENES Y RECURSOS TECNOLOGICOS

Se transfieren a la SENAGUA todos los bienes y recursos tecnológicos que se detallan en los **ANEXOS 2 y 3** del presente convenio, que se refieren específicamente a las estaciones hidrometeorológicas, limnométricas y más equipo especializado relativo a esta competencia.

m/

DIRECCION EJECUTIVA
Av. Orillas del Zamora, Sector Norte
Tel: 570784 - 572050 - 572091
Telefax 573851
Loja - Ecuador

COORDINACION GENERAL
Pasaje Maria Euliasa 100 y
Mosquera Narváez
Tel.: 549066 Telefax 544415
Quito - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL
Av. Loja y Av. del Maestro
Tel: 805159
Fax: 905552
Zamora - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL
Vela entre 9 de Octubre y Sucre
Tel: 931168 Casilla 373 Télex 4516
Casilla 626
Machala - Ecuador



**SUBCOMISION ECUATORIANA PARA EL APROVECHAMIENTO
DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS BINACIONALES
PUYANGO - TUMBES Y CATAMAYO - CHIRA
PROGRAMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SUR (PREDESUR)**

Adicionalmente se transfieren ocho vehículos, según se detalla en el **ANEXO 4**.

Los **ANEXOS 5 y 6** precisan el inventario de repuestos y bienes muebles, equipos y suministros que son parte de esta transferencia.

Las partes se comprometen a realizar las gestiones y actos jurídicos necesarios para que en el plazo de sesenta días, y de conformidad con las normas que regulan los traspasos de bienes entre entidades públicas, se perfeccione esta transferencia.

Se deja constancia que no se transfiere ningún bien inmueble, sin embargo, SENAGUA en base a un Convenio de Comodato con la Subcomisión Ecuatoriana, ocupará un espacio de 284 m² en el Campamento Zapotillo, transferido en propiedad al INAR, específicamente en el área destinada actualmente a la vivienda de trabajadores, para la instalación de su Centro Zonal.

3.4. INFORMACIÓN

Se realiza la entrega recepción de todos los registros, archivos, registros contables, inventarios, procesos administrativos y judiciales y demás documentos en soporte documental y magnético relacionados con la administración de las cuencas hidrográficas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, siendo responsabilidad de la SENAGUA la custodia, administración y seguimiento de todo trámite administrativo, judicial y extrajudicial que de ellos emanen. Toda la información a transferir se detalla en el **ANEXO 7**.

Las partes dentro del plazo de treinta días suscribirán a partir de la vigencia de este convenio las actas conteniendo el inventario de los documentos transferidos. Las actas de entrega recepción de los documentos se suscribirán en orden de prioridad, dando importancia a su contenido, de manera especial se tomarán en cuenta aquellos documentos en los que expresamente se determinen obligaciones pendientes de cumplimiento.

3.5. RECURSOS FINANCIEROS

Se transfieren a la SENAGUA todas las partidas presupuestarias constantes en el **ANEXO 8**.

mi

DIRECCION EJECUTIVA
Av. Grillas del Zamora, Sector Norte
Tel.: 570784 - 572090 - 572091
Telefax 573851
Loja - Ecuador

COORDINACION GENERAL
Pasaje María Eufrasia 100 y
Mosquera Narváez
Tel.: 545056 Telefax 544415
Quito - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL
Av. Loja y Av. del Maestro
Tel.: 605159
Fax.: 605552
Zamora - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL
Vela entre 9 de Octubre y Suora
Tel.: 931166 Casilla 373 Télex 4536
Casilla 526
Machala - Ecuador